



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.758.891/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 605/18** (RESOL-2018-605-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **470/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen en este acto, por parte, los miembros de la Asociación Argentina de Aeronavegantes (en adelante denominada AAA) representada por Sra. Veronica Scarpato con DNI 26.039.025 en su condición de Vocal, la Sra. Melisa Caretti con DNI 29699599, en su carácter de delegada del sector trabajo; y por la otra, ANDES LINEAS AEREAS S.A., representada por el Sr. IGNACIO CABRERA con DNI 24.498.140, en su condición de Apoderado, en adelante La empresa, y manifiestan que han arribado a un acuerdo en relación con la pauta salarial correspondiente al 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Por lo cual, y dentro del marco de mutua colaboración, acuerdan lo siguiente:

1. **VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO:** Las pautas previstas en el presente acuerdo regirán desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y hasta tanto las partes acuerden una nueva pauta salarial.

2. **PAUTA SALARIAL**

- 22% de aumento sobre el total (Básico + adicional + cargo) a partir del 01 de Enero de 2017
- 9% de aumento a partir del 01 de Julio de 2017
- 4,5% de aumento a partir de 01 Diciembre 2017

3. **ESTRUCTURA SALARIAL**

ANDES SALARIOS A PARTIR DE 01/01/2017						
	Básico	Adicional	Cargo	No remun	TOTAL	Adicional Hs. Vuelo
JC	\$10.346	\$ 1.470	\$ 2.171	\$ 6.737	\$20.724	\$140
AUX	\$10.346	\$1.470		\$ 6.260	\$18.076	\$105

ANDES SALARIOS A PARTIR DE 01/07/2017						
	Básico	Adicional	Cargo	No remun	TOTAL	Adicional Hs. Vuelo
JC	\$10.346	\$1.470	\$ 2.171	\$ 8.602	\$22.589	\$ 140
AUX	\$10.346	\$1.470		\$ 7.887	\$19.703	\$ 105

ANDES SALARIOS A PARTIR DE 01/12/2017						
	Básico	Adicional	Cargo	No remun	TOTAL	Adicional Hs. Vuelo
JC	\$16.709	\$3.881	\$3.016		\$23.606	\$140
AUX	\$16.709	\$3.881			\$20.590	\$ 105

4. ADICIONALES OPERATIVOS:

Hora de vuelo Jefa de Cabina	\$140 (ciento cuarenta pesos por hora)
Hora de vuelo Auxiliares de abordó	\$105 (ciento cinco pesos por hora)
Adicional Instructor	\$1400 (mil cuatrocientos pesos mensuales)
Adicional Jefatura	\$13.400 (trece mil cuatrocientos pesos mensuales)

5. ADICIONAL ANTIGÜEDAD: Se calcula aplicando un 2% sobre la remuneración básica establecida en el punto B "Estructura salarial", por cada año de servicio a las órdenes de la Empresa.

6. ADICIONAL NO REMUNERATIVO: La empresa se compromete a abonar los adicionales no remunerativos expresados en el punto C "Estructura salarial" de la presente acta acuerdo respetando los plazos fijados.

7. HORAS GARANTIZADAS: La Empresa garantizará el pago de diez horas de vuelo para los cargos de Jefa de Cabina y Auxiliar de a bordo siendo la suma de \$1400 (mil cuatrocientos pesos) y \$1050 (mil cincuenta pesos) respectivamente. Las citadas figurarán en el recibo de sueldo bajo ítem Horas Voladas y constituirán Remuneración sujeta a retención.

8. GASTOS DE ALIMENTACIÓN: Se acuerda que los gastos de alimentación serán abonados a partir del 1° de marzo de 2017 conforme al siguiente detalle:

- a. \$500 (quinientos pesos) por comida para actividad de vuelos regulares,
- b. \$500 (quinientos pesos) por comida para actividad de vuelo no regular, nacional, regional e internacional sin pernocte; y
- c. U\$S 95 (noventa y cinco dólares estadounidenses) por día en pernoctes internacionales.

9. **INTEGRACIÓN DE RETROACTIVOS:** En virtud de la fecha de la firma de la presente acta y teniendo en cuenta que la misma determina una recomposición salarial desde enero 2017, la Empresa abonará las diferencias retroactivas correspondientes.

Las partes, en muestra de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservándose la Asociación Argentina de Aeronavegantes la facultad de solicitar la homologación del presente acuerdo, conforme a las previsiones establecidas en la ley 14.250.-



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES
VERÓNICA SCARPATO



DELEGADA DEL SECTOR TRABAJO
MELISA CARETTI



ANDES LINEAS AEREAS S.A.
APODERADO
IGNACIO CABRERA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Muriel Lantero
Dra. MURIEL LANTERO
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO DE RELACIONES LABORALES N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.-S.S.

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°1.758891/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17** días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 14.00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Muriel Lantero, Secretaria de Conciliación se presenta por la **ASOCIACION ARGENTINA DE AERONAVEGANTES (AAA)** el Sr. Alejandro KOGAN (DNI N° 30.979.826), en su carácter de Secretario Adjunto y Melisa CARETTI (DNI N° 29.669.599) en su carácter de Delegada Sector Trabajo de ANDES LINEAS AEREAS SA, con el patrocinio de la Dra. Maria Berta JANEIRO (DNI N° 30.229.149) en su carácter de letrada patrocinante, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1906, CABA, por **ANDES LINEAS AEREAS S.A.** se presenta el Dr. Luis Francisco NICASTRO (T° 77 F° 17 CPACF) en su carácter de apoderado tal como lo acredita en los presentes actuados, constituyendo domicilio en Paraguay 755, Piso 3 Oficina 9°, CABA. *A. 55*

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **representación empresarial** manifiesta que en razón del fallecimiento del Dr. Ignacio Damián CABRERA, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a ratificar el acuerdo suscripto el 28 de marzo de 2017 todo en 3 fs.

Por su parte la **representación sindical** manifiesta que adhiere en todos y cada uno de sus términos a lo expresado por la representación empresarial y, atento el Dictamen N° 4394, acompaña al presente copia certificada del acta de reunión de Comisión Directiva, con más la certificación de autoridades vigentes, que acredita la facultad suficiente del Compañero Kogan a los efectos de la ratificación del acuerdo de marras. Así las cosas, por en el presente acto ratifican el acuerdo paritario los compañeros Kogan y Caretti. *✓*



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Oído que fuera todo ello la funcionaria actuante procederá a elevar el presentes expte a la Superioridad, en aras del control de legalidad que corresponde con los términos de lo ordenado por la legislación vigente.

Sin más, se da por finalizado el acto, siendo las 14:46 hs. firmando los comparecientes al pie, en señal de conformidad, ante mi que CERTIFICO

Dra. MURIEL LANTERO
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 605/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.